

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2024

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a quince de abril de dos mil veinticuatro, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.- Aprobación del acta correspondiente al día 5 de abril de 2024.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 5 de abril de 2024, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte.58/2024.-

Vista la relación de facturas núm. 5/2024, por importe de 180.123,15 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 15 de abril de 2024, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de las facturas que constan en el mismo, en las que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales o de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 15 de abril de 2024, de las facturas que constan en el mismo.

.../...

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.2.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 31/2024

.../...

2.3.- Certificación núm. 2 de la obra de “Urbanización de la C/ La Marquesa”. Expte. 605/2023.-

.../...

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.

Cambio de tubería de agua. Expte. 175/2024

Tirar pared interior. Expte. 247/2024

Picar paredes, terracado, alicatado y retirada de escombros. Expte. 203/2024

Reparación de techo. Expte. 216/2024

Quitar gotelé, realización de roza y poner pared. Expte. 270/2024

Cambio de suelo. Expte. 253/2024

Colocación de ventanas, reparación baño, reparación de tejado y hastiales. Expte. 276/2024

Trastejar tejado. Expte. 278/2024

3.2.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

Corral doméstico. Expte. 242/2024

Vivienda de uso turístico. Expte. 288/2024

3.3- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.

Enganche red de agua y alcantarillado Pza. de los Sauces. Expte. 56/2024

Enganche red de agua y alcantarillado C/ Larga. Expte. 56/2024

Reenganche red de agua C/ Paraíso. Expte. 74/2024

Reenganche red de agua C/ Larga. Expte. 74/2024

Reenganche red de agua C/ Barrionuevo. Expte. 74/2024

Reenganche red de agua Avda. Emilio Romero. Expte. 74/2024

3.4.- Otras licencias y autorizaciones. 3.4.1.- Instalación de terrazas de invierno. Expte. 71/2022

.../...

3.4.2.- Instalación de vado. Expte. 274/2024

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Contrato menor del servicio de vigilancia y seguridad de la Feria de Muestras 2024. Expte. 292/2024.-

Vista la necesidad de contratar personal de seguridad para la Feria de Muestras 2024 (del 29 de abril al 6 de mayo de 2024).

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por PROSEGUR, por importe de 8.548,65 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de contratar personal de seguridad para la Feria de Muestras 2024 (del 29 de abril al 6 de mayo de 2024).

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de vigilancia y seguridad de la Feria de Muestras 2024, a PROSEGUR, por importe de 7.065 euros, más 1.483,65 euros de IVA, que hacen un total de 8.548,65 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 8.548,65 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 433.22610 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de

adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.2.- Contrato menor para la adquisición de libros "Ávila al día, efemérides abulenses". Expte. 293/2024.-

Visto el interés de este Ayuntamiento en adquirir 100 ejemplares del libro “Ávila al día, Efemérides Abulenses”.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que el citado libro está editado por José Luis Teófilo Comunicación S.L., siendo el importe de 4.000 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato en el interés de este Ayuntamiento en adquirir 100 ejemplares del libro “Ávila al día, Efemérides Abulenses”.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro de 100 ejemplares del libro “Ávila al día, Efemérides Abulenses”, a JOSÉ LUIS TEÓFILO COMUNICACIÓN S.L., por importe de 3.305,78 euros, más 694,22 euros de IVA, que hacen un total de 4.000 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 4.000 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 334.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.3.- Contrato menor para auditoría Programas mixtos para justificación de subvención Arévalo Accesible III y Arévalo Ornamental III. Expte. 294/2024.-

Vista la obligatoriedad de realizar la auditoría de los Programas Mixtos Arévalo Accesible III y Arévalornamental III, para justificación de la subvención.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que la empresa SOLUCIONES EMPRESARIALES Y AUDITORÍA S.L. es con la que se viene desarrollando este servicio, y no se tiene conocimiento de otras empresas que realicen auditorías para estas subvenciones, siendo el importe de 5.212,48 euros (2.606,24 euros por cada Programa Mixto), IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato en la obligatoriedad de realizar la auditoría de los Programas Mixtos Arévalo Accesible III y Arévalornamental III, para justificación de la subvención.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de Auditoría de los Programas Mixtos Arévalo Accesible III y Arévalornamental III, a SOLUCIONES EMPRESARIALES Y AUDITORÍA S.L., por importe de 4.307,85 euros, más 904,63 euros de IVA, que hacen un total de 5.212,48 euros, por los dos Programas. Se hace constar que, aunque es un único contrato, la facturación será separada para cada uno de ellos, al ser un gasto subvencionable.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 5.212,48 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 334.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el

siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.4.- Contrato menor para alquiler de portátiles alumnado y docentes Programa mixto Verdearévalo (subvencionado). Expte. 295/2024.-

Vista la necesidad de disponer de portátiles para el alumnado y docentes del Programa mixto Verdearévalo.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por GIRALDOCRESPO IT SOLUTIONS S.L., por importe anual de 3.646,08 euros, IVA incluido (facturación trimestral).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de disponer de portátiles para el alumnado y docentes del Programa mixto Verdearévalo.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el alquiler de portátiles para el alumnado y docentes del Programa mixto Verdearévalo, a GIRALDOCRESPO IT SOLUTIONS S.L., por importe de 3.013,28 euros, más 632,80 euros de IVA, que hacen un total de 3.646,08 euros al año, IVA incluido, (facturación trimestral).

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.646,08 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 241.22616 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.5.- Contrato menor para reparación dumper Ausa 150DG de jardines. Expte. 296/2024.-

Vista la necesidad de reparar el dumper Ausa 150DG del servicio de Jardines.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que la empresa RADALKI ALQUILER S.L.U. es la única conocida que puede realizar la reparación, siendo el importe de 3.238,50 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato en la necesidad de reparar el dumper Ausa 150DG del servicio de Jardines.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de reparación del dumper Ausa 150DG, a RADALKI ALQUILER S.L.U., por importe de 2.676,64 euros, más 562,05 euros de IVA, que hacen un total de 3.238,50 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.238,50 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 171.213 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.6.- Solicitud de rebaja del contrato de aprovechamiento de resina. Expte. 21/2022.-

.../...

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Solicitud de autorización para la instalación de máquina de moneda conmemorativa en la Oficina de Turismo. Expte. 72/2023.-

.../...

5.2.- Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad. Expte. 279/2024.-

.../...

5.3.- Convenio con FCC Medio Ambiente SAU para colaboración económica con la Feria de Muestras. Expte. 36/2024.-

.../...

5.4.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el Mercadillo. Expte. 752/2023

.../...

5.5.- Solicitudes de utilización de espacio público. Espte. 874/2023

.../...

5.6.- Actividades deportivas. Expte. 53/2024

.../...

5.7.- Eventos. Expte. 60/2024

.../...

5.8.- Ocupación de vía pública. Expte. 214/2024

.../...

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trataron los siguientes asuntos:

6.1.- Contrato menor del servicio de Honorarios por redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación de la calle Amaya. Expte. 287/2024.-

Vista la necesidad de contratar la redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación de la calle Amaya.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres profesionales, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por DON DAVID GARCÍA PÉREZ, por importe de 7.139 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de proceder a la realización de las obras de Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación de la calle Amaya.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Honorarios por redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación de la calle Amaya”, a DON DAVID GARCÍA PÉREZ, por importe de 5.900 euros, más 1.239 euros de IVA, que hacen un total de 7.139 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 7.139 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.22706 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

6.2.- Contrato menor de las obras de Limpieza y canalización de red general de saneamiento en las Cuestas de Foronda. Expte. 305/2024.-

Vista la urgencia de acometer obras de reparación de red de saneamiento general en Cuestas de Foronda, limpieza de galería y colocación de tubería nueva.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que la empresa ALAMOMAR S.L. es la única que puede acometer las obras de forma urgente, siendo el importe de 6.272,64 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley

9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato en la urgencia de acometer obras de reparación de red de saneamiento general en Cuestas de Foronda, limpieza de galería y colocación de tubería nueva.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación de las obras de Limpieza y canalización de red general de saneamiento en las Cuestas de Foronda, a ALAMOMAR S.L., por importe de 5.184 euros, más 1.088,64 euros de IVA, que hacen un total de 6.272,64 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 6.272,64 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.61924 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

6.3.- Contrato menor para la adquisición de 2 desfibriladores y accesorios. Expte. 302/2024.-

Vista la necesidad de adquirir 2 desfibriladores y accesorios.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado cuatro, siendo la más ventajosa la presentada por RAQUEL HERRERO ALVEROLA, por importe de 3.109,70 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir 2 desfibriladores y accesorios.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la adquisición de 2 desfibriladores y accesorios, a RAQUEL HERRERO ALVEROLA, por importe de 2.570 euros, más 539,70 euros de IVA, que hacen un total de 3.109,70 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.109,70 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 132.22001 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

6.4.- Contrato menor para contratación de la charanga El Meneíto durante las fiestas de San Victorino 2024. Expte. 303/2024.-

Vista la necesidad de proceder a la contratación de la Charanga El Meneíto para actuaciones durante la semana de las ferias y fiestas 2024.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que hay interés en la contratación de esta charanga específicamente, por lo que se le encarga a la ASOCIACIÓN MUSICAL AREVALENSE, por importe de 3.400 euros (exento de IVA).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos, actuaciones incluidas en la programación de la Ferias y Fiestas de San Victorino 2024.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, a la ASOCIACIÓN MUSICAL AREVALENSE, las siguientes actuaciones de la Charanga El Meneíto para las fiestas de San Victorino 2024: cortes+pasacalles+pregón, toro del alba, carrozas y encierro nocturno, por importe de 3.400 euros (exento de IVA).

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.400 euros, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

6.5.- Convenio con Unicaja Banco S.A. para colaboración económica con la Feria de Muestras. Expte. 36/2024.-

.../...

6.6.- Corrección de errores en acuerdos adoptados por Junta de Gobierno Local.-

.../...

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y doce minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.